



17-IV-09  
Presenta credencial I-DPDM. 63 años.  
PERMISO 3<sup>er</sup> eded 507, 508.

**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001385  
FOLIO TRÁMITE: 72,312

NOMBRE: HUERTA AGUSTIN DANIEL  
UBICACIÓN: TONALA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: PRIVADA TONALA  
CALLE CRUCE 2: DIAGONAL TONALA  
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DÍAS AMPARADOS: 100

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

03-Marzo-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

IMPORTE: \$318.32

LUNES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	08:00:34 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	08:00:35 p
MARTES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	08:00:34 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	08:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	08:00:35 p						

...EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA...

**OBSERVACIONES:**

ART. 43 I-DPDM ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS PAGA 50%

P.T.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HUERTA AGUSTIN DANIEL

ACEPTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/retención con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento y préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.